

MENDOZA, **23 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31911/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia de la Música I a IV**", "**Historia de la Música I y II**"; "**Historia de la Música I a III**" y "**Música y Danzas Argentinas**", que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 203/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Decanato mediante resolución N° 88/21-CD,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 203/22-C.D., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia de la Música I a IV**", "**Historia de la Música I y II**"; "**Historia de la Música I a III**" y "**Música y Danzas Argentinas**", que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

**Por los profesores:**

Titular: Natacha Soledad SANCHEZ  
Suplente: María Lourdes POBLETE

**Por los egresados:**

Titular: María Elena JEFFERIES  
Suplente: Roxana PALOMO DAL LAGO

**Por los alumnos:**

Titular: Manuel Ignacio TELLO  
Suplente: Rosario GONZALEZ SAENZ

ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 38546/21 .

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 414**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO